

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN

OFICINA DE LA LITERA

1288

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excmá Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 36/2004

DATOS DE LA DEUDA

NÚM. EXPTE: 394/2003

DEUDOR: CORTINAS RODRÍGUEZ ESPERANZA

NIF: 76608193T

MUNICIPIO: BINÉFAR

TOTAL DEUDA: 11,44 Eur.

DATOS DEL EMBARGO

FECHA: 15/01/04

IMPORTE EMBARGADO: 2,29 Eur.

ENTIDAD: MULTICAJA

Tamarite de Litera, a 3 de marzo de 2004.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

1289

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de

Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excmá Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente. El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 165/2004

DATOS DE LA DEUDA

NÚM. EXPTE: 14/2004

DEUDOR: MARTÍN TORRES ANAM

NIF: 73207136E

MUNICIPIO: BINÉFAR

TOTAL DEUDA: 30,82 Eur.

DATOS DEL EMBARGO

FECHA: 09/02/04

IMPORTE EMBARGADO: 30,82 Eur.

ENTIDAD: IBERCAJA

Tamarite de Litera, a 3 de marzo de 2004.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

1290

EDICTO

VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE TAMARITE DE LITERA.

HACE SABER: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Oficina de mi cargo, he dictado con fecha 3 de marzo de 2004, la siguiente.

“PROVIDENCIA.- Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 16 de febrero de 2004, de los bienes abajo referenciados, embargado a D. DE LA POZA LLEIDA JOSÉ MARÍA y a los herederos desconocidos y otros posibles interesados, por débitos a favor del Ayuntamiento de Peralta de Calasanz, cuyo anuncio de subasta se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 10, de fecha 16 de enero de 2004, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, (BOE 3-1-91), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por esta Oficina de Recaudación, el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de dichos bienes.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del mencionado Artículo 150 pueden presentarse ofertas.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación sita en la calle San Vicente de Paúl número 35 de Tamarite.

El plazo de admisión de ofertas será de un mes natural contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

BIENES A ENAJENAR

Finca Urbana, casa en la calle Pilar nº 16, en Calasanz (actualmente es un solar), con una superficie útil de 80 m2, que linda a la derecha, Ramón Badias Gimeno, calle Pilar nº 14; izquierda, Desconocido, calle Pilar nº 18 y fondo con la línea de delimitación.

Referencia Catastral: 2755306BG8525N0001US.

Inscripción registral: Tomo: 483, Libro: 18, Folio: 12, Alta: 2, Finca: 1228.

Valor de Tasación: 1.923'24 euros.

Cargas Preferentes: 0'00 euros.

Diferencia: 1.923'24 euros.

Importe de los Débitos: 16.317'58 euros.

Oferta mínima admisible: 1.923'24 euros.

Notifíquese esta Providencia al deudor, así como a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiera y al cónyuge del deudor en su caso, con la advertencia de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, pueden liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento. (Artículo 146 del Reglamento).

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excmá Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Tamarite de Litera, a 4 de marzo de 2004.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.